MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1978

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE CONTRATO, EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 431/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA "COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.", EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 63/2017, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL. LOTE 1 - TRAMO: CAPILLITA – ALEMAN CUE – ACCESO A SANTA CATALINA Y ACCESO A ASENTAMIENTO 3 DE MAYO. ID 331.957

Asunción, 31 **de** octubre **de 2024**

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Departamento de ejecución de la Dirección de Vialidad, en la que solicita la autorización del monto del contrato, en concepto de Reajuste de Precios del Contrato S.G. Ministro N° 431/2017, suscrito en fecha 7 de diciembre de 2017 con la empresa Compañía de Construcciones Civiles S.A., en el marco del Llamado MOPC N° 63/2017, Licitación Pública Nacional para la Pavimentación Asfáltica de varios tramos de la Región Oriental. Lote 1, tramo: Capillita – Alemán Cué – Acceso a Santa Catalina y Acceso a Asentamiento 3 de Mayo. ID 331957; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…".*

Que, el citado Contrato S.G. Ministro N° 431/2017 establece en el numeral 13 "Variación y ajuste de precios", de las Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones del mencionado contrato, cuanto sigue: *"…que son aplicados de forma mensual a las certificaciones por las variaciones de los índices referenciales, de acuerdo a lo expresado en las siguientes Cláusulas:*

13.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

13.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

COPIA
PEDRO L. ... Coordinador Interino de Gestión Documental - MOPC

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE CONTRATO, EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 431/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA "COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.", EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 63/2017, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL. LOTE 1 - TRAMO: CAPILLITA – ALEMAN CUE – ACCESO A SANTA CATALINA Y ACCESO A ASENTAMIENTO 3 DE MAYO. ID 331.957

13.3 Se aplicarán la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

13.3 La fórmula y el procedimiento para los ajustes de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \times K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \cdots\cdots + a_{mu} x \frac{(P_{mj})}{(P_{mi})}$$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación
Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

PEDRO [illegible]ERA DUARTE
Proveedor Interino
Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1978

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE CONTRATO, EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 431/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA "COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.", EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 63/2017, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL. LOTE 1 - TRAMO: CAPILLITA – ALEMAN CUE – ACCESO A SANTA CATALINA Y ACCESO A ASENTAMIENTO 3 DE MAYO. ID 331.957

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.
El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato",

Que, la Dirección de Vialidad a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes de precios para los Certificados: N° 1/Enero/18 al Certificado N° 24/Diciembre/19, inclusive, cuya suma asciende a Guaraníes dos mil quinientos trece millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho (Gs. 2.513.749.268) IVA incluido, que representa un 5,145% respecto al monto contractual original que es de Guaraníes cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta millones quinientos ochenta y nueve mil ciento sesenta (Gs. 48.840.589.160) IVA incluido.

Que, la Dirección de Auditoria Interna presenta su Informe de Revisión Documentaria D.A.T. N° 34/2024.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se expidió a través del Dictamen D.A.J. N° 1986/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1978

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE CONTRATO, EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 431/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA "COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.", EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 63/2017, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL. LOTE 1 - TRAMO: CAPILLITA – ALEMAN CUE – ACCESO A SANTA CATALINA Y ACCESO A ASENTAMIENTO 3 DE MAYO. ID 331.957

Artículo 1°.- Autorizar el monto de Guaraníes dos mil quinientos trece millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho (Gs. 2.513.749.268) IVA incluido, en concepto de Ajuste de Precios para los Certificados: N° 1/Enero/18 al Certificado N° 24/Diciembre/19 inclusive, que representa un 5,145 % respecto al monto contractual original que es de Guaraníes cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta millones quinientos ochenta y nueve mil ciento sesenta (Gs. 48.840.589.160) IVA incluido, del Contrato S.G. Ministro N° 431/2017, suscrito con la empresa "**Compañía de Construcciones Civiles S.A.**" en el marco del Llamado MOPC N° 63/2017, Licitación Pública Nacional para la Pavimentación Asfáltica de varios tramos de la Región Oriental. Lote 1, tramo: Capillita – Alemán Cué – Acceso a Santa Catalina y Acceso a Asentamiento 3 de Mayo. ID 331957.

Artículo 2°.- Imputar el monto aprobado en virtud del Artículo 1°, con cargo a los rubros previstos en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PEDRO L. OJEDA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

CCR/pc.

M.O.P.C.